

Expediente: **4822/22**

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MEDINA CARLOS ALBERTO S/ COBROS (SUMARIO)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **31/07/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27304428061 - CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR/A

90000000000 - MEDINA, CARLOS ALBERTO-DEMANDADO/A

27304428061 - GONZALEZ GONZALEZ, MARIA LAURA-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 4822/22



H102326303847

Juzgado Civil y Comercial Común V nom

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ MEDINA CARLOS ALBERTO s/ COBROS (SUMARIO) - PRINCIPAL

Proveído de escrito OTROS - POR: GONZALEZ GONZALEZ, MARIA LAURA - 27/07/2026 10:42

San Miguel de Tucumán, julio de 2026.

1) Atento a la sentencia de regulación de honorarios de fecha 23/08/2023, a la sentencia de embargo de fecha 24/04/2026, a los fondos existentes en la cuenta judicial de los presentes autos y a lo solicitado, corresponde proveer lo siguiente:

2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N°562209559190055, identificada con el CBU N°2850622350095591900555, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, se proceda a transferir a la letrada **MARIA LAURA GONZALEZ GONZALEZ MP 7685 CUIT 27-30442806-1** la suma de **\$138.000 (pesos ciento treinta y ocho mil)** al CBU N° 00703978-30004009550833 de la cuenta N° 400955083973 del BANCO GALICIA. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios (\$150.000 menos 8% de aportes, es decir, \$12.000 a cargo de la profesional), y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

3) Procédase a transferir la suma de **\$27.000 (pesos veintisiete mil)** de la cuenta judicial N° 562209559190055, identificada con el CBU N°2850622350095591900555, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, al CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores. Se hace constar que la suma

corresponde al 8% deducido de los honorarios de la letrada (8% de \$150.000 =\$12.000), más el 10% de aportes previsionales (\$15.000). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k de la letrada MARIA LAURA GONZALEZ GONZALEZ MP 7685 CUIT 27-30442806-1, por honorarios regulados en los autos del rubro.

4) Firme la presente, a los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida. Se hace constar que la letrada MARIA LAURA GONZALEZ GONZALEZ MP 7685 CUIT 27-30442806-1 no se encuentra inscripta en el registro de deudores alimentarios.

5) Previamente notifíquese personalmente a Carlos Alberto Medina, la sentencia de embargo de fecha 24/04/2026. Adjunte el interesado la movilidad correspondiente.

6) Agréguese factura electrónica acompañada FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Va. NOMINACIÓN. MDC

Actuación firmada en fecha 30/07/2026

Certificado digital:

CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.